

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO.

M. M. S.

Juan Jimenez de la Fuente, vecino de esta Villa, y Abs-
recador de aguardiente, puestas a la disposicion de v. S. con el
devido respeto, Dico, que siendo condicion expresa en el remate
el comprar de los Cocheros el vino, o aguardiente, q.^o tubie-
ren a ventar, fabricado de sus propias cosechas, y hallandose en
la precion y proporcionado para su abarro, solicito que se
publicase, que el que tubiese vino, o aguardiente q.^o ven-
der se presentase al que expone, y aun que asi se hizo
y han pasado muchos dias, ninguno ha parecido, por-
tanto, y que le es preuso cumplir la Contrata =
Suppl. a v. S. tenga entendido lo que lleva dicho, y q.^o no le
ponga impedim. to en que introduzca a Cocheros, morata-
lla, si otros Pueblos el vino q.^o necesita p.^a fabricar aguardi-
ente el q.^o vane p.^a el abarro, favor que espera, y q.^o ms.
Sor. prospere la importante vida de v. S. dilatados años.
Caravaca y Abril 24. de 1801. Juan Jimenez de la
Fuente

